	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 28/07/2026

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 28/07/2026 **RECIBIDO P(** LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: 2026000257 **FECHA CDP.** 28/07/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
2.1.2.02.02.009.029.1	PRESTACION DE SERVICIOS - ADMINISTRATIVO - RECURSOS PROPIOS	5,400,000.00
2.4.5.02.09.028.2.001	PRESTACION DE SERVICIOS - OPERATIVO - RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
VALOR TOTAL CDP		10,400,000.00

FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO

FIRMA RECIBIDO

VIGENCIA DEL CDP 28/08/2026

28/07/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000257

28/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:1-Administrativos CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:001-Recursos Propios	5,400,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:001-Recursos Propios	5,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**10,400,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

Son DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA
Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE **Cargo:** GERENTE
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/09/2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: LEIDY
Modificó:

FECHA	**JULIO 28 DE 2026**			
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Mayor cuantía**	**Menor Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
				X
CAUSAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.009.029.1.001 Prestacion de servicios – institución $5.400.000** **2.4.5.02.09.029.2.001 Prestacion de servicios – institución $5.000.000**			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante Acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la Resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.

Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima cuantía	Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.
Menor cuantía	La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 SMLMV hasta 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Mayor cuantía.	La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuara la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
Contratación directa	La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios cuya cuantía no excede los 100 SMMLV, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa.

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el articulo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

La **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

Esta Entidad tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción

Que el objeto social de la ESE Miguel Barreto López del Municipio de Tello contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y que la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permiten garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE, dentro de ellos se contempla el proceso cartera, facturación y glosas el cual permita liquidar y cuantificar el valor de los servicios de salud prestados a los usuarios y radicar oportunamente su cobro ante las entidades obligadas a su pago, para el efecto debe asegurarse que todos los servicios queden bien facturados. Bajo esta perspectiva se hace necesario realizar y hacer un seguimiento minucioso a los trámites administrativos correspondientes desde el ingreso de los pacientes a la institución, la obtención de las autorizaciones de servicios ante las entidades responsables y garantizar la oportunidad del reporte del respectivo cobro. Para cuya ejecución se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo en forma eficaz y eficiente al interior de la ESE.

Que LA ESE al revisar el recurso humano de planta, evidencio que no cuenta con este talento humano que cumpla este perfil y desarrolle exclusivamente estas actividades, haciéndose necesario contratar un profesional en administración de empresas, que tenga amplio conocimiento en facturación, cartera y glosas en los servicios de salud.

UBICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: **ESPECIFICAS:**

1. Acompañamiento a los procesos de facturación
2. Emitir conceptos y resolver las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la entidad
3. Elaborar, diligenciar, enviar, cargar en las plataformas correspondientes y entregar en físico y magnético los informes requeridos por los diferentes organismos de control, MINSALUD, SUPERSALUD, gerencia, junta directiva, comunidad en general dentro de los términos establecidos y de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente
4. Apoyar el proceso de capacitación continua al personal encargado de facturación y acompañamiento en el proceso de parametrización del sistema.
5. Seguimiento a la facturación radicada (trazabilidad en la facturación), Gestión de cobro de cartera y apoyo conciliación de glosas.
6. Asistencia y acompañamiento lo derivado de las mesas de conciliación de cartera con las EAPB.
7. Coordinar la operatividad y buen funcionamiento de del comité cartera, el cual está enmarcado en el ámbito administrativo de la institución.
8. Armar las carteras por facturas y cuentas de cobro de todas las EAPB
9. Registrar facturación, recaudos y glosas en cada cartera para actualización de saldos.
10. Realizar la conciliación de cartera y compromisos de pagos con las EAPB
11. Realizar la conciliación de las cuentas con las áreas de contabilidad y presupuesto trimestral.
12. Elaborar los informes a los entes de control relacionados con cartera.
13. Realizar el cobro de cartera a las diferentes entidades.
14. Rendir los informes requeridos por la gerencia y áreas internas de la entidad
15. Realizar las liquidaciones de contratos de la empresa prestadora del servicio EPS
16. Realizar los informes, conciliaciones, depuraciones de deuda en relación con aportes patronales
17. Realizar la gestión de respuesta y conciliaciones de glosas y recobros con las diferentes EAPB
18. Asistir puntual a las reuniones programadas por los coordinadores de área, Asesores y Gerencia
19. Responder oportunamente las glosas presentadas por las entidades responsables del pago, recogiendo los soportes pertinentes para su trámite y realizar su respectivo seguimiento.
20. Retroalimentar mensualmente al personal sobre la observación y/o hallazgos encontrados en la revisión de las cuentas médicas y de los motivos de glosas.
21. Coordinar la operatividad y buen funcionamiento del comité de cartera, los cuales están enmarcados en el ámbito administrativo de la institución.
22. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio.
23. Apoyar en la difusión por medios virtuales de toda la información educativa que genere la entidad

GENERALES:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo.
2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Realizar la entrega física y magnética del archivo de gestión, acorde a la Ley 594 de 2000, en el último periodo del contrato.

	5. Apoyar en la construcción, ejecución y seguimiento de las actividades del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG), que guarden relación con el objeto contractual 6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 7. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello en la sede de la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos en facturación, cartera y glosas en los servicios de salud, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social.

Así mismo, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes puesto que la misma no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma entidad en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo previsto es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) M/CTE.** Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo al Rubro **2.1.2.02.02.009.029.1.001 Prestacion de servicios – institución $5.400.000, 2.4.5.02.09.029.2.001 Prestacion de servicios – institución $5.000.000** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000257** del **28 de julio** de la vigencia fiscal de **2026.**

6. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será cancelado en **CUATRO CUOTAS IGUALES** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000) M/CTE cada una,** previa presentación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y pago de seguridad social del mes a cobrar.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

En el presente contrato, la ESE Miguel Barreto López, no exige la garantía única, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referidas a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas y la forma de pago y el historial de siniestralidad de este tipo de contratos, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello Huila, considera pertinente no exigir las garantías.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de	categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio,	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato, en el evento de haberse exigido.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implem	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se comple	Monitoreo y Revisión

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural, profesional en cualquier area con experiencia en servicios de salud que llene expectativas y cumpla con las obligaciones exigidas para cumplir con las tareas relacionadas con el objeto del presente contrato.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el Contrato. 2) Informar a la Gerencia respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del informe de cumplimiento del contrato.

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Rética 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro –electrificación rural 1% sobre el valor total del contrato

12. RESPONSABLE

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

Tello, 28 de julio de 2026

Señor
LUZ DARY PALADINEZ ANACONA
Carrera 6 Nº 2-16
Saladoblanco - Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** tiene el gusto de invitarlo a presentar propuesta para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA,** cuyo estudio previo se pueden consultar en la Gerencia de la ESE

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE Miguel Barreto López

28 de julio de 2026

E.S.E. Miguel Barreto López
Tello - Huila
RECIBIDO
Fecha 28-07-2026
Hora 8:10 am
Firma

Doctora,
YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente
Miguel Barreto López
Municipio de Tello

Asunto: ROPUESTA PARA LA ASESORIA EXTERNA EN GESTION DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS

Esta propuesta tiene como finalidad prestar los servicios profesionales, de una manera idónea, responsable en la gestión de cartera, auditoria de cuentas, conciliaciones y compromisos de pagos por parte de las EAPB

Objetivos:

- Realizar la gestión de cartera, auditoría de cuentas y conciliaciones con las diferentes Entidades responsables de pago.

Actividades:

Gestión de Cartera.

- ✓ Armar las carteras por facturas y cuentas de cobro de todas las EAPB
- ✓ Registrar facturación, recaudos y glosas en cada cartera para actualización de saldos.
- ✓ Realizar la conciliación de cartera y compromisos de pagos con las EAPB
- ✓ Realizar la conciliación de las cuentas con las áreas de contabilidad y presupuesto trimestral.
- ✓ Elaborar los informes a los entes de control relacionados con cartera.

- ✓ Realizar el cobro de cartera a las diferentes entidades.
- ✓ Rendir los informes requeridos por la gerencia y áreas internas de la entidad
- ✓ Realizar las liquidaciones de contratos de la empresa prestadora del servicio EPS
- ✓ Realizar los informes, conciliaciones, depuraciones de deuda en relación con aportes patronales
- ✓ Realizar la gestión de respuesta y conciliaciones de glosas y recobros con las diferentes EAPB
- ✓ Asistir puntual a las reuniones programadas por los coordinadores de área, Asesores y Gerencia

Valor. La propuesta tiene un valor de dos millones seiscientos mil pesos mcte. (2.600.000) mensual.

LUZ DARY PALADINEZ ANACONA
CC 34 566 922 de Popayán

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PALADINEZ		LUZ DARY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 34566922	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 03 AÑO 1974	CARRERA 6N 2 16			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	SALADOBLANCO		
MUNICIPIO	SALADOBLANCO	TELÉFONO	3102552545	EMAIL	luzda7403@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	05	2007	NO APLICA

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		MIPG	08	2021
Funcion publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	11	2022
GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO	EDUCACIÓN INFORMAL	33	X		LENGIAJE CLARO PARA SERVIDORES	11	2022
FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		MIPG VERSION II	02	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO SALADOBLANCO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3102552545	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2026	Día	31	Mes	03	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ADMIISTRACION						DIRECCIÓN CARRERA 6 2 16 CCENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SALADOBLANCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE CUENTAS	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 2 16 BARRIO CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR DE CUENTAS	*DEPENDENCIA* ADMINSITACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 null null 4-56						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ISNOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR GENERAL	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 2 16 BARRIO CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DE SALUD DE ELIAS - HUILA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ELÍAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103269443	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CARTERA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 6 71						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO -TIMANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TIMANÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA DE ASESORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 12 06 Timana						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE ACEVEDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ASESOR					*DIRECCIÓN* CALLE 5 9 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SALADOBLANCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138899808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AIUDITOR DE CUENTAS MEDICAS	*DEPENDENCIA* AREA DE CUENTAS MEDICAS					*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ELIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ELÍAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ASESOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null 2-16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ELIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ELÍAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTE DE INFORMES	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE INFORMACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null 2-16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ OPORAPA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* OPORAPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CALLE 5N 7 88						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ELIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ELÍAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Barrio centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ISNOS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4143.20. SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 2 400 Sur					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE CAMILO TRUJILLO SILVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALESTINA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138299799	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 8N 3 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SAN AGUSTÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8373314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CARTERA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 2 51					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8367579	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2009	*Día*	24	*Mes*	05	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FACTURACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 1B 2 95					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103269443	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2001	*Día*	07	*Mes*	10	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FACTURACION					*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 22					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MORELIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SALADOBLANCO					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 3102552545	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 1997	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2000
AREA DE CONOCIMIENTO COMERCIO E IDIOMAS	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA					*DIRECCIÓN* VEREDA MORELIA					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	10
EXPERIENCIA DOCENTE	3	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Luz Dary Palomino Rincon

C.C. No. 34566922 de Popayán

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Registro M.E.N. 2102400300011001112300

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 del mes de Junio de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado No 965 Fecha 22-06-2007 Registro de Diploma No 34519, Libro 10, Folio 56

Secretario General

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 965

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÌA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 22 de Junio de 2007 en la ciudad de Pitalito y presidida por el Doctor Jorge Eliecer Cruz Ortíz, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el titulo de:

INGENIERO DE SISTEMAS
REGISTRO ICFES - M.E.N 21024003000110011230O

A :

LUZ DARY PALADINEZ ANACONA

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 34566922 de Popayán (Cau.), quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

Diseño, Programación y Publicación de Sitios Web Dinámicos, valido como alternativa de grado, el cual consta de 10 créditos académicos.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2007 .

Anotado en el libro de actas No.3
Registro de Diploma No. 34519 Libro 10 Folio 56

Decano Escuela

Secretaria General

MATRICULA PROFESIONAL

091122-0581551 CND

R2021085112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SISTEMAS



LUZ DARY PALADINEZ
ANACONA
ID: 34566922

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA UNAD

La República de Colombia y en su nombre

El Bachillerato Nocturno "José María Córdoba"

Popayán - Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 0086 del 22 de enero de 1968

Confiere a

Luz Dary Paladinez Anacona

Identificada(o) con CC. No. 34.565.922 Expedida en Popayán

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Bachillerato Nocturno JOSE MARIA CORDOBA

Rector RECTOR

Secretario

Bachillerato Nocturno JOSE MARIA CORDOBA

SECRETARIA

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 10 Diploma No. 35

Dado en Popayán,

a 6 de JULIO de 199 6

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Luz Dary Paladinez Anacona

C.C.: 34566922

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
04 de noviembre de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

E.S.E. Hospital San Francisco Javier
NIT. 813.002.457-5

LA GERENTE DE LA E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE
ACEVEDO - HUILA

C E R T I F I C A:

Que LUZ DARY PALADINES ANACONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.922, presta sus servicios a esta Institución como asesora externa para los procesos de auditoría de cuentas y base de datos de la E.S.E Hospital San Francisco Javier, vinculada mediante contrato de prestación de servicios, desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024, recibiendo como contraprestación la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) mensuales.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Expedida en Acevedo Huila, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2024.

LUCY PAIVA SOTO
Gerente

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ELÍAS E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÓDIGO	MO-GD-FO--03
E.S.E MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS ¡Nuestra Prioridad, Salud con Equidad!	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION	1
		VIGENCIA	27 JUL.2016
		PÁGINA 1 de 1	

EL SUSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS
E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT. 813011502-2

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificada con cedula de ciudadanía número 34.566. 922.de Popayán Cauca, se ha desempeñada como asesora de cuentas y cartera desde el día 01 de julio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2024, desarrollando labores con un excelente compromiso con la Institución con un salario mensual de $2.000.000.

Dado a los veinticuatro días (24) días del mes de junio de 2024.

En constancia firma

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
REPRESENTANTE LEGAL
CC.52997799

Proyecto: Mary Cristina Pama	Revisado por:	Aprobado por:Yuly Paola Gonzalez Duque
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificada con cedula de ciudadanía número 34.566. 922.de Popayán Cauca, se ha desempeñada como asesora de cuentas desde el día 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, desarrollando labores con un excelente compromiso con la Institución.

Dado a los quince días (15) días del mes de julio de 2025

En constancia firma.

YENID TRUJILLO TRUJILLO
Gerente

Empresa Social del Estado Hospital San José	CERTIFICADO				icontec ISO 9001
CÓDIGO: A-GD-GD-FO-29	VERSIÓN: 02	FECHA: 05/03/2024	TRD:	PÁGINA 1 de 1	

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE

C E R T I F I C A:

Que la señora **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34566922 expedida en Popayán - Cauca, prestó sus servicios en la E.S.E Hospital San José de Isnos en el cargo de auditor de cuentas y seguimiento a indicadores desde 01 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Isnos – Huila, 01 de julio de 2025.

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Gerente

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó:
Revisó:
Archivado en:Consecutivo certificados

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO HUILA

CERTIFICA

Que la Ingeniera **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** con CC. 34.566.922 de Popayán Cauca, presta sus servicios personales, mediante la modalidad:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
NUMERO DE CONTRATO:	039 de 2023
OBJETO:	Para prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auditora de cuentas medicas de la. E.S.E
FECHA DE INICIO:	01 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 de marzo de 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
NUMERO DE CONTRATO:	142 de 2023
OBJETO:	Para prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auditora de cuentas medicas de la. E.S.E
FECHA DE INICIO:	01 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 de junio de 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
NUMERO DE CONTRATO:	192 de 2023
OBJETO:	Para prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auditora de cuentas medicas de la. E.S.E
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 de julio de 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
NUMERO DE CONTRATO:	207 de 2023
OBJETO:	Para prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auditora de cuentas medicas de la. E.S.E
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 de agosto de 2023

EL SUSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA
NIT. 891180198

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificada con cedula de ciudadanía número 34.566. 922.de Popayán Cauca, se ha desempeñado como asesora de cuentas y cargue de informes a las plataformas de los entes de control desde el día 01 de Diciembre de 2020 hasta 31 de marzo 2024, desarrollando labores con un excelente compromiso con la Institución con un salario mensual de $2.500.000.

Dado a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2024

En constancia firma

YENID TRUJILLO TRUJILLO
Gerente

EL SUSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS
E.S.E HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ
NIT 813004018-1

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificada con cedula de ciudadanía número 34.566. 922.de Popayán Cauca, se ha desempeñado como asesora de cuentas y cargue de informes a las plataformas de los entes de control desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, desarrollando labores con un excelente compromiso con la Institución con un salario mensual de $2.100.000

Dado a los quince (15) días del mes julio de 2025.

En constancia firma

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: GERENTE	Cargo: GERENTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que la señora **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 34.566.922, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ELIAS- HUILA,** identificado con Nit. 891180132-8, de conformidad a los archivos contractuales que reposan en la Alcaldía Municipal, en las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	005 DE 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR, DILIGENCIAR FORMATOS DE LA CIRCULAR UNICA DEL MUNICIPIO DE ELIAS, APOYAR LOS INFORMES DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, PASIVOCOL Y CETIL
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE INCLUIDO IVA
PLAZO	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
FECHA DE INICIO	04/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	03/07/2021
ESTADO	TERMINADO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO	049 DE 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR, DILIGENCIAR FORMATOS DE LA CIRCULAR UNICA DEL MUNICIPIO DE ELIAS, APOYAR LOS INFORMES DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, PASIVOCOL Y CETIL.
VALOR INICIAL	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL	UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) MCTE
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MCTE
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
PLAZO ADICIONAL	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 049-CDPP-2021, hasta el 05 de noviembre de 2021.
PLAZO TOTAL	La actividad objeto de la necesidad de la contratación será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	06/07/2021

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-06 19:07

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUZ	DARY	PALADINEZ	ANACONA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	34566922

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	SALADOBLANCO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	SALADOBLANCO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	SALADOBLANCO

Dirección	["SALADOBLANCO"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$33.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$33.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.566.922
PALADINEZ ANACONA

APELLIDOS
LUZ DARY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1974
SALADOBLANCO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

20-AGO-1992 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906700-00451366-F-0034566922-20130719 0034034729G 1 38712013

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 298125135

PIB
20:49:30

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY PALADINEZ ANACONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34566922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:13 PM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34566922**

Apellidos y Nombres: **PALADINEZ ANACONA LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 20:52:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34566922
Código de Verificación	34566922260618205225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 08:58:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34566922** y Nombre: **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142353917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34566922 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 09:11 PM

Código Verificación: **7ULZ1DFQKH**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:03:36 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34566922,** Apellidos y Nombres **PALADINEZ ANACONA LUZ DARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JOSE**, con NIT **813010996-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14725612347

(415)7707212489984(8020) 000001472561234 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 5 6 6 9 2 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 6 6 9 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALADINEZ	ANACONA	LUZ	DARY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Saladoblanco 6 6 0

41. Dirección principal
CR 6 2 16

42. Correo electrónico luzda7403@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 5 2 5 4 5	3 2 1 3 5 3 9 3 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 7 0 2 0 1	6 2 0 9	2 0 0 6 0 6 2 2		7 1 1 2		4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALADINEZ ANACONA LUZ DARY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 08:31:34AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CAMILO SASTOQUE
MEDICO LABORAL

Certificado Mèdico No: **00000810**
Fecha/Hora: 20/01/2025 11:25
Lugar: PITALITO

Nombre:	LUZ DARY PALADINEZ ANACONA				
Cédula:	34.566.922	Teléfono:	3102552545		
Estado Civil:	Casado(a)	Fecha Nac:	18/03/1974	Genero:	Femenino
Dirección:	CRA 6 NO 2-16				
Estudios:	Estudios Superiores		Estado:	Completo	
Cargo que aspira o actual:	AUDITORIA DE CUENTAS				
Empresa:	INDEPENDIENTE				

Clase de Examen:	Ingreso o Preocupacional	Enfasis:	Enfasis Osteomuscular
	No Refiere		No Refiere
			No Refiere
			No Refiere

CONCEPTO MEDICO

Concepto General: Sin Restricciones
Concepto por Egreso Adicional: No Refiere

EXAMENES ADICIONALES

Remisión a ARL	NO	Remisión a Médico Especialista	NO	Remisión a Psicología General	NO
Remisión a EPS	NO	Remisión a Medico General	NO	Remisión a Psicología SST	NO

EXAMENES DE LABORATORIO Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARACLINICOS

EXAMEN	FECHA	N	A	EXAMEN	FECHA	N	A	EXAMEN	FECHA	N	A
Serologia				Colesterol Total				Covid 19			
Serologia 2				Baciloscopia				Espirometria			
Cuadro Hematico				Hemoclasificacion				Electrocardiograma			
Glicemia				Creatinina				RX Panoramica Columna			
VIH				Parcial de Orina				RX Torax			
Perfil Lipidico				Transaminasas TGO/TGP				RX Columna Cervical			
Coprologico				Panel de Drogas				RX Columna Dorsal			
KOH de Uñas				Hepatitis				RX Columna Lumbosacra			
Frotis de Garganta				Triglicéridos				Examen psicosensometrico			

EXAMEN	FECHA	Der		Izq	
		N	A	N	A
Audiometria					

EXAMEN	FECHA	Der		Izq	
		N	A	N	A
Visiometria/Optometria					

RECOMENDACIONES / PLAN DE MANEJO

OBSERVACIONES: TEMPERATURA 36.0°C, EXAMEN OSTEOMUSCULAR: Sin lesiones activas o secuela de enfermedades o accidentes que generen limitación o restricciones. SIN LIMITACION O RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS. CON PRUEBAS DE EQUILIBRIO ESTATICO Y DINAMICO NEGATIVO - Buen acondicionamiento físico para cualquier prueba de aptitud cardiovascular. RECOMENDACIONES: ACTIVIDADES DE SG SST: HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA SANA y balanceadas, actividades físicas moderadas. Pausa activa cada 2 horas, realizar ejercicios de flexo extensión. ADHERIRSE A LAS NORMA 4272 de 2021.

- Solicitar a los superiores los procedimientos e instrucciones necesarias para cumplir con el deber.
- No modificar los elementos de protección personal.
- Examinar el equipo de protección personal minuciosamente antes de colocárselo.
- En realidad es de vital importancia que todos los equipos y arneses diseñados para cuidar de los trabajadores de las alturas, sean utilizados adecuadamente y en buen estado.
- Los trabajadores deben responsabilizarse de estos equipos e informar a los superiores cualquier deterioro que estos puedan tener, para que el empleador pueda hacer los cambios necesarios y cuidar de la integridad de sus trabajadores.

RESTRICCIONES / OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: EXAMEN OSTEOMUSCULAR: Sin lesiones activas o secuela de enfermedades o accidentes que generen limitación o restricciones. SIN LIMITACION O RESTRICCIONES PARA TRABAJAR. CON PRUEBAS DE EQUILIBRIO ESTATICO Y DINAMICO NEGATIVO - Buen acondicionamiento físico para cualquier prueba de aptitud cardiovascular

RESTRICCIONES: Sin restricciones

RECOMENDACIONES: ACTIVIDADES DE SG SST: HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA SANA y balaceadas actividades físicas moderadas. Pausa activa cada 2 horas. Realizar ejercicios de flexo extensión. ADHERIRSE A LAS NORMA 4272 de 2021.

Camilo A. Sastoque
MÉDICO LABORAL
UMB. Lic. 2141/15
CAMILO A. SASTOQUE M.
Medico Laboral
Licencia Salud Ocupacional No. 2141/15

LUZ DARY PALADINEZ ANACONA
cc. 34.566.922

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 125be93f-d3a2-448e-ac76-bd5247bbdd8b

Nombres y apellidos / Full name: **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **3 4 5 6 6 9 2 2**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **28/03/1974**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3102552545**

Correo electrónico / e-mail: **YEFERSON@GMAIL.COM**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Dia / Day	Mes / Month	Año / Year				
TD Adulto	Primera	22	08	2020		2338X004AE	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	22	08	2020		V50220014	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
TD Adulto	Segunda	16	01	2021		2338L024F	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
COVID SINOVAC	Primera	28	03	2021		E202102010	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	OMAR BUITRON GARCIA
COVID SINOVAC	Segunda	01	05	2021	Sinovac	C202103045	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	KELYN DAYANA CORDOBA VALENZUELA
COVID SINOVAC	Primer Refuerzo	01	12	2021	Sinovac	B202107096	OPORAPA E.S.E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	MAGOLA TRUJILLO TRUJILLO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	08	10	2022	Green Cross	V50222013	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	11	06	2024	Green Cross	V50524002	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
Fiebre Amarilla	Única	11	06	2024	Sanofi Pasteur	W3F431V	SALADOBLANCO E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MARIA DEL CARMEN GOMEZ TRIANA
Sarampión Rubéola	Adicional	03	03	2026	Serum	0094W003	SAN AGUSTIN E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	DIANEY MUÑOZ LOSADA - CC55183810 - INACTIVO

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **34566922,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de junio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICA

El(La) Señor(a) LUZ DARY PALADINEZ ANACONA identificado(a) con CC 34566922 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2013**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES SALADOBLANCO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de junio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Certificado
Bancario

Miércoles, 24 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN LE INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ DARY PALADINEZ ANACONA identificado(a) con CC 34566922, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45371480718	2011/07/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N.º 126 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y LUZ DARY PALADINEZ ANACONA.			
FORMA DE CONTRATACION	**DIRECTA**		
CONTRATANTE	**ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**	**NIT**	**813.004.018-1**
CONTRATISTA	**LUZ DARY PALADINEZ ANACONA**	**NIT**	**34566922-9**
		RUT	**34566922-9**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA**		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.009.029.1.001 Prestacion de servicios – institución $5.400.000** **2.4.5.02.09.029.2.001 Prestacion de servicios – institución $5.000.000**		
VALOR TOTAL	**$10.400.000**		
DURACION	**CUATRO (4) MESES**		
FECHA DEL CONTRATO	**28 DE JULIO DE 2026**		

Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y representación de la E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO – HUILA, con NIT 813.004.018-1, en mi condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y por la otra, **LUZ DARY PALADINEZ ANACONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34566922** De **POPAYAN,** y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el articulo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la

prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la ESE cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio. 5. Que el objeto social de la ESE Miguel Barreto López del Municipio de Tello contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y que la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permiten garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE, dentro de ellos se contempla el proceso cartera, facturación y glosas el cual permita liquidar y cuantificar el valor de los servicios de salud prestados a los usuarios y radicar oportunamente su cobro ante las entidades obligadas a su pago, para el efecto debe asegurarse que todos los servicios queden bien facturados. Bajo esta perspectiva se hace necesario realizar y hacer un seguimiento minucioso a los trámites administrativos correspondientes desde el ingreso de los pacientes a la institución, la obtención de las autorizaciones de servicios ante las entidades responsables y garantizar la oportunidad del reporte del respectivo cobro. Para cuya ejecución se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo en forma eficaz y eficiente al interior de la ESE. 6. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de Prestación de Servicios. 7. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene como objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto contratado el contratista deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: 1. Acompañamiento a los procesos de facturación 2. Emitir conceptos y resolver las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la entidad. 3. Elaborar, diligenciar, enviar, cargar en las plataformas correspondientes y entregar en físico y magnético los informes requeridos por los diferentes organismos de control, MINSALUD, SUPERSALUD, gerencia, junta directiva, comunidad en general dentro de los términos establecidos y de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente. 4. Apoyar el proceso de capacitación continua al personal encargado de facturación y acompañamiento en el proceso de parametrización del sistema. 5. Seguimiento a la facturación radicada (trazabilidad en la facturación), Gestión de cobro de cartera y apoyo conciliación de glosas. 6. Asistencia y acompañamiento lo derivado de las mesas de conciliación de cartera con las EAPB. 7. Coordinar la operatividad y buen funcionamiento de del comité cartera, el cual está enmarcado en el ámbito administrativo de la institución. 8. Armar las carteras por facturas y cuentas de cobro de todas las EAPB. 9. Registrar facturación, recaudos y glosas en cada cartera para actualización de saldos. 10. Realizar la conciliación de cartera y compromisos de pagos con las EAPB. 11. Realizar la conciliación de las cuentas con las áreas de contabilidad y presupuesto trimestral. 12. Elaborar los informes a los entes de control relacionados con cartera. 13. Realizar el cobro de cartera a las diferentes entidades. 14. Rendir los informes requeridos por la gerencia y áreas internas de la entidad. 15. Realizar las liquidaciones de contratos de la empresa prestadora del servicio EPS.16. Realizar los informes, conciliaciones, depuraciones de deuda en relación con aportes patronales.17. Realizar la gestión de respuesta y

conciliaciones de glosas y recobros con las diferentes EAPB.18. Asistir puntual a las reuniones programadas por los coordinadores de área, Asesores y Gerencia. 19. Responder oportunamente las glosas presentadas por las entidades responsables del pago, recogiendo los soportes pertinentes para su trámite y realizar su respectivo seguimiento. 20. Retroalimentar mensualmente al personal sobre la observación y/o hallazgos encontrados en la revisión de las cuentas médicas y de los motivos de glosas. 21. Coordinar la operatividad y buen funcionamiento del comité de cartera, los cuales están enmarcados en el ámbito administrativo de la institución. 22. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. 23. Apoyar en la difusión por medios virtuales de toda la información educativa que genere la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES: 1**. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. **2**. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. **3**. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **4**. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. **5**. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El término de ejecución del objeto contractual será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $10.400.000 M/CTE**. **SEXTA. FORMA DE PAGO**: suma que pagará LA ESE, en **CUATRO CUOTAS IGUALES por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000) M/CTE cada una**, previa presentación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y pago de seguridad social del mes a cobrar. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, de acuerdo al Certificado de **Disponibilidad Número 2026000257 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.029.1.001 Prestacion de servicios – institución $5.400.000, 2.4.5.02.09.029.2.001 Prestacion de servicios – institución $5.000.000** de la vigencia fiscal **2026 OCTAVA. SUPERVISION:** La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato. **NOVENA. CESION:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de

terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA.CADUCIDAD**. LA ESE podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes. **DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreara para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad y demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del siguiente contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3.Antecedentes Disciplinarios 4.-Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.6. Fotocopia de la

Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 Nº 2-75 del municipio de Tello (H).

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los veintiocho (28) Días del mes de julio, del año Dos mil Veintiséis (2026).

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

LUZ DARY PALADINEZ ANACONA
Contratista

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Jurídico Externo
Vo Bo sobre texto Legal.

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000256

28/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:1-Administrativos CPC: *91119-Otros servicios de la* administración pública n.c.p. FUENTE:001-Recursos Propios	LUZ DARY PALADINEZ ANACO	5,400,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion *UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos* CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:001-Recursos Propios	LUZ DARY PALADINEZ ANACO	5,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**10,400,000.00**

A FAVOR DE: LUZ DARY PALADINEZ ANACONA

REPRESENTANTE LUZ DARY PALADINEZ ANACONA

DISPONIBILIDAD 2026000257 **DIS** **NIT:** 34566922

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

Se expide en TELLO a los 28 días del mes de Julio de 2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: LEIDY

Modificó:

Tello, **28 de julio de 2026**

Señor(a):
LEIDY MARIEYI FENANDEZ CALDERON
Técnico operativo
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACIONDE SUPERVISION DE CONTRATO

Comedidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
126 de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	LUZ DARY PALADINEZ ANACONA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA	CUATRO (4) MESES	$10.400.000

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ LEIDY MARIEYI FERNANDEZ C.	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. TECNICO OPERATIVO	CARGO GERENTE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 126 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y LUZ DARY PALADINEZ ANACONA			
CONTRATISTA	LUZ DARY PALADINEZ ANACONA	NIT	34566922-9
		RUT	34566922-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ DARY PALADINEZ ANACONA	CC	34566922 DE POPAYAN
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS EN LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA		
VALOR TOTAL	$10.400.000		
DURACION	CUATRO (4) MESES		
FECHA DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR ESE	LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON		
CARGO	TECNICO OPERATIVO		

En las oficinas del despacho de la Gerente de la **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, Departamento del Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos supervisora y contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato referido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

Se verificó el cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual, estableciéndose que el contratista cumple con los mismos, dejando en la presente expresa constancia de ello.

VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. **126** de **2026**.

Para constancia, se firma en Tello Huila por quienes en ella intervinieron, hoy a los **VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ CALDERON
Técnico operativo
Supervisor del contrato

LUZ DARY PALADINEZ ANACONA
Contratista

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ LEIDY MARIEYI FERNANDEZ	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. TECNICO OPERATIVO	CARGO GERENTE